



Codi de Verificació electrònic: e86eb53c-c4e0-4397-948b-88b442b693e7



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS



Expedient: X2023008625 / 28142023000008

DECRETO.- Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona núm. 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por Centro Excursionista Montclar, con fecha de entrada 28/02/2023 que consta en el expediente X2023008625.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a Centro excursionista Montclar, emitido por los técnicos del área de DEPORTES Y JUVENTUD en fecha de 11/05/2023 con código de verificación 2e1306df-791f-49b5-9e47- 33eb47133dd6.

Visto el texto de convenio que figura en el expediente X2023004081 con código de verificación 2e1306df-791f-49b5-9e47-33eb47133dd6

DISPONGO:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Centro Excursionista Montclar.
2. Otorgar una subvención directa a Centro Excursionista Montclar con NIF G17235383 por el diseño y la construcción de un rocódromo por un importe de 7.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16 34100 78000. La subvención se hará efectiva y se registrará por las disposiciones del convenio de colaboración suscrito, y en su defecto por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.
3. Autorizar y disponer el importe de 2.100 euros, con cargo a la aplicación 16 34100 78000 con el número de operación AD 920230002014.
4. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 4.900 euros en concepto de anticipo con número de operación ADO 920230002013.
5. Publicar el otorgamiento de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.